

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase el 100% de la tasa de Servicios Generales y de la Licencia de Conducir al Sr. Acosta, Juan Marcos con D.N.I. N° 4.171.517 por ser "VETERANO DE GUERRA" de la Fuerza Aérea Argentina en las Acciones Bélicas llevadas a cabo en el Teatro de Operaciones Malvinas, designado catastralmente como: CIV, S V, Qta. 0032, Parc. 0012, ubicada en el B° El Remanzo , en Parada Robles Partido de Exaltación de la Cruz.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil cinco.

Registrada Bajo el N° 123/2005.